



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2018-00408-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EMANDANTE: ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ
DEMANDADO: JAIRO MANUEL TORDECILLA AVILA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, donde la parte demandante solicita REQUERIR al cajero pagador de la empresa donde labora el demandado señor JAIRO MANUEL TORDECILLA AVILA. Sírvase proveer. Soledad, Diciembre 18 de 2020
La Secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el informe secretarial anterior, el Despacho observa que la demandante señora ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ, allega escrito por medio de apoderado judicial en el cual se requiera al cajero pagador de la empresa a TRANSCONT LTDA. Efecto explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este despacho mediante providencia 13 de Septiembre de 2018, en la cual se decretó el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal prestaciones sociales legales y extralegales y demás emolumentos que perciba el demandado señor JAIRO MANUEL TORDECILLA AVILA C.C. 78.020.767 dando orden que los consignara a órdenes de este juzgado en la cuenta del Banco agrario en la casilla tipo uno(1) para el proceso ejecutivo hasta completar la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML-(\$ 3.650.000.00),mas interese legales del 6% anual desde que se hizo exigible lo acordado (Agosto 2017), por concepto de la obligación alimentaria a favor de la menor, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Así también se le dio la orden de deducir del salario, prestaciones sociales y extralegales y demás emolumentos la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$ 337.340.00, mensuales; una cuota adicional en Junio por valor de ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta pesos (\$ 168.670.00), por concepto de una muda de ropa para junio de cada año UNA CUOTA ADICIONAL EN DICIEMBRE , por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML (\$ 224.892.00 por concepto de dos mudas de ropa para diciembre de cada año, las sumas anteriores se encuentran actualizadas de conformidad con el aumento autorizado para el salario mínimo legal vigente para este año 2018. Lo anterior para garantizar el pago de las cuotas futuras. Indicándole que estos montos deberán ser consignados por separado en la casilla tipo seis (6) del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia, igualmente a nombre de la demandante y a órdenes de este despacho judicial. Líbrense los oficios correspondientes al pagador. El no cumplimiento a la presente orden judicial lo hará acreedor a las sanciones de ley Líbrense el oficio respectivo CODIGO DE IDENTIFICACION DEL DESPACHO ES 087583184002 EL NUMERO DE LA CUENTA ANTE EL BANCO AGRARIO ES LA SIGUIENTE 087583184002.

Por lo anterior siendo procedente lo solicitado, el juzgado,

ORDENA:

Expedir por conducto secretarial oficio al pagador de la empresa TRANSCONT LTDA. Efecto explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este despacho mediante providencia 13 de Septiembre de 2018, en la cual se decretó el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal prestaciones sociales legales y extralegales y demás emolumentos que perciba el demandado señor JAIRO MANUEL TORDECILLA AVILA C.C. 78.020.767 y los consigne a órdenes de este juzgado en la cuenta del Banco agrario en la casilla tipo uno(1) para el proceso ejecutivo hasta completar la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML-(\$ 3.650.000.00),mas interese legales del 6% anual desde que se hizo exigible lo acordado (Agosto 2017), por concepto de la obligación alimentaria a favor de la menor, hasta que se verificara el pago total de la obligación.

Así también se ordenó que se dedujera del salario, prestaciones sociales y extralegales y demás emolumentos la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

PESOS ML (\$ 337.340.00, mensuales; una cuota adicional en Junio por valor de ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta pesos (\$ 168.670.00), por concepto de una muda de ropa para junio de cada año UNA CUOTA ADICIONAL EN DICIEMBRE , por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML (\$ 224.892.00 por concepto de dos mudas de ropa para diciembre de cada año, las sumas anteriores se encuentran actualizadas de conformidad con el aumento autorizado para el salario mínimo legal vigente para este año 2018. Lo anterior para garantizar el pago de las cuotas futuras. Indicándole que estos montos deberán ser consignados por separado en la casilla tipo seis (6) del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia, igualmente a nombre de la demandante y a órdenes de este despacho judicial. Líbrese los oficios correspondientes al pagador. El no cumplimiento a la presente orden judicial lo hará acreedor a las sanciones de ley Líbrese el oficio respectivo CODIGO DE IDENTIFICACION DEL DESPACHO ES 087583184002 EL NUMERO DE LA CUENTA ANTE EL BANCO AGRARIO ES LA SIGUIENTE 087583184002.

CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad - Atlántico. Colombia

